

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

- 23163** *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, número 48, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima» la instalación de una estación receptora en término municipal de Palau Sabardera.

Expediente: 3.364/3-AT.

#### *Estación receptora*

Tipo: Intemperie con edificio para ceidas a 25 kV.  
Transformador: Uno de 40 MVA a 132/26 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de septiembre de 1984.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo i Roura.—4.600-D.

### REGION DE MURCIA

- 23164** *ACUERDO de 2 de agosto de 1984, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, relativo a delimitación del perímetro urbano de varios poblados.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 2 de agosto de 1984, y a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cartagena, relativo a las delimitaciones del perímetro urbano de los poblados de Isla Plana, Pozo Estrecho, Molinos Marfagones y El Algar, debiendo subsanarse las siguientes deficiencias ya mencionadas en el considerando cuarto, y que se concretan:

En relación con el poblado de El Algar, se suspende la eficacia del sector afectado por la alegación de «Urpego, S. A.», con una superficie de 21.602 metros cuadrados, hasta tanto no se informe sobre las condiciones que afectan a su clasificación como urbano por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en un plazo no superior a tres meses.

Con referencia a la delimitación del Poblado Pozo Estrecho deberán incluirse las determinaciones contenidas sobre clasificación y usos pormenorizados del suelo para su inclusión en el oportuno Plan Especial de Reforma Interior.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 2 de agosto de 1984.—El Consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

### COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

- 23165** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía en Salamanca, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, número 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en término municipal de Guijuelo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de Guijuelo, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, 13,2 KV, 170 metros de longitud, conductor cable de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, apoyos torres metálicas, aisladores de suspensión E-70/127, capacidad máxima de transporte 1.145 KW. Presupuesto, 871.245 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 20/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 5 de septiembre de 1984.—El Delegado territorial, José Ignacio Mas García.—5.155-15.

- 23166** *RESOLUCION de 2 de octubre de 1984, de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan. Expediente 24.887.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1699/1984, de 20 de junio, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 13,8/20 KV de tensión, de alimentación al nuevo Centro Penitenciario de Villanubla (Valladolid), y cuyo recorrido afecta a los términos municipales de Valladolid y Villanubla, por el Ministerio de Justicia, y según lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa; en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de mayo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se le cita a usted para el día 23 de octubre de 1984, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Villanubla, para desde allí proceder a desplazarse a los terrenos afectados por la expropiación al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos.

Valladolid, 2 de octubre de 1984.—El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.—16.187-C.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### *Relación de propietarios afectados y domicilios*

Señora viuda de don Felipe Daza. Plaza de Poniente, 4. Valladolid.  
Don Felipe Valentín Llorente. Calle de Ronda. Villanubla.  
Doña Ezequiel González. Calle Ronda. Villanubla.  
Doña María del Carmen Martín Castrodeza. Magallanes, 8. Valladolid.  
Don Agustín Lobo Mañero. Embajadores, 64. Valladolid.